

por el dho Pedro Ramon Abasco de
Carretera mandado Frater al Ayuntamiento
y á su continuacion los presentes se
pongan copia Testimoniada de este
licencia para q. dho Sr. Alcalde Mayor
la providencia q. correspondia á su
En este Cavildo se acordó se requiriese
urbano de Cavalleria sea hecha propia
dha Campa; y el Millar cobrando
con, cuyo Kmas se apercevia por
de edictos, q. se fixasen en los parages
de potambredes, para las Fies en la
del dia del Domingo día Quince del
mes en la plaza de agua
Acordamiento se acordó se haga la
annual de la Anagnia de la Fuente
esta de esta Villa; y mediante
cuando la expension de haca se
pia por medio de Kpartimiento de
q. se haze entre los Vecinos de esta
Villa; para q. este se forme con
arreglo, nombraron sus Mra. para
D.º Antonio Thomas Avellan de la
y D.º Joseph Garcia Leizaola, Vecinos
de esta Villa; á quienes se les dio
para q. las comete, é Incontinenti forme
dho Kpartimiento, y tho den Vácan por
proyectar el modo, q. se ha de obrar
para su cobranza; y los más que
dexas verán perceuidos por el dho
á quien sus Mra. nombran por Depo
de dho oficio

Y quando otra Cosa q. Determina
Resolucion de esta Seneca. La cosa

